



RESOLUCIÓN NÚMERO **572**
DE
(25 de octubre de 2022)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan de desarrollo institucional 2021-2024, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, la publicidad exterior visual es el medio masivo de comunicación diseñado para llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales de tipo permanente o temporal, fijo o móvil que tengan dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que se haga visible desde las vías de uso público, bien sea peatonales, vehiculares, aéreas, terrestres o acuáticas, y cuyo fin sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo.

Que, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** es la entidad encargada de regular la publicidad exterior visual, además de vigilar el cumplimiento de la normatividad en esta materia. Para utilizar estos elementos, se debe cumplir con los requisitos contemplados en los decretos 959 de 2000 y 506 de 2003, entre otras normas.

Que, para dar cumplimiento a la legislación vigente, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere adelantar el trámite de registro de la publicidad exterior visual del vehículo de la entidad, de placas **OBI 394** con las siguientes características:

Que, se presenta un fotomontaje de la Publicidad que corresponde a la imagen Institucional de la entidad, que se quiere instalar en el vehículo de placas **OBI 394**, en los 2 costaos laterales:



Que, como parte del trámite de registro de la publicidad exterior visual del vehículo, se requiere realizar a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, identificada con NIT No.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

860.523.694-6, un pago por valor de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$66.560)**, amparando por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **103722** de 2022, expedido por el área de presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar el pago a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, identificada con NIT No. **860.523.694-6**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga el Decreto – Ley 489 de 1998, para continuar con el trámite de registro de la publicidad exterior visual del vehículo de la entidad, de placas **OBI 394**, por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$66.560)**, amparando por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **103722** de 2022, expedido por el área de presupuesto.

ARTÍCULO 2. Autorizar el correspondiente pago por medio de la plataforma de Pagos Seguros En línea (PSE), por valor de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$66.560)**.

ARTICULO 3. Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad www.itc.edu.co.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de octubre de 2022.

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrectora Administrativa y Financiera
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:
Elaboró: Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------